

CIRCULAR MARÍTIMA EXTERNA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LOS VILOS.

CIRCULAR MARÍTIMA N° 01/2007

OBJ.: Establece Ronda a la bahía de Conchalí, previo a la recalada y zarpes de Naves Mercantes.

REF.: a) Acta de Reunión N° 01/2007.

b) Ley de Navegación, aprobada por D.L.(M) N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978.

c) Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las naves y Litoral de la República, aprobado por D.S.(M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de Junio de 1941.

I.- INFORMACIONES:

Debido a que se han presentado situaciones previo a la recalada de naves mercantes a la Bahía de Conchalí en que se han detectado manchas oleosas o artes de pesca en la zona de entrada y salida de naves, es necesario contar con un sistema que permita prevenir que se presenten éstas y otras situaciones que podrían provocar alguna situación mayor.

II.- DISPOSICIONES:

1. A contar de esta fecha se establece que la Agencia de Naves deberá disponer una embarcación de su empresa para efectuar una ronda a la Bahía de Conchalí a fin de verificar que no existan artes de pesca en la zona de entrada y salida de naves mercantes, presencia de manchas de hidrocarburos o cualquier otra situación anormal.
2. Previo al zarpe de la lancha que disponga la agencia, deberá informar a la Capitanía de Puerto de Los Vilos que efectuará dicha ronda, debiendo embarcar personal naval el que actuará de Ministro de Fé de cualquier situación que se detecte en la Bahía.
3. Al zarpe de la nave mercante, la lancha deberá efectuar una ronda final en la cual no será necesario embarcar personal naval, salvo se detecte alguna anomalía, la cual deberá ser informada a la brevedad a esta Autoridad Marítima por cualquier medio.
4. La presente instrucción tendrá el carácter de permanente.

LOS VILOS, 28 AGO.2007.-

**JOSÉ ARAYA ABARCA
SUBOFICIAL L.(SEG.M)
CAPITÁN DE PUERTO DE LOS VILOS**

DISTRIBUCIÓN:

1. Agencia Ultramar
2. TT.MM. Punta Chungo
3. G.M.Coq.(Info)
4. Archivo Ops. Los Vilos.-